

Comprobada por el Ministerio de Administraciones Públicas la documentación aportada por el aspirante aprobado y adjudicado destino al mismo, vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, publicado en el B.O.E. n.º 96 del día 20, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión del destino que se le adjudica.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con la redacción dada por el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. del día 31 siguiente) el funcionario interino que desempeña el puesto de trabajo adjudicado al aspirante aprobado, cesará en el mismo una vez que sea ocupado por el funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

Cuarto.-Los funcionarios interinos del grupo D al servicio de la Administración del Estado que han superado el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida, cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

Quinto.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1. regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de julio de 2006.-La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

#### ANEXO

**Cuerpo o Escala: C. Técnicos Auxiliares de Informática de la Admon. del Estado**

*Turno: Consolidación de Empleo*

N.O.P.S.: 1. N.R.P.: 4087157868 A1188. Apellidos y nombre: Esteve Orteu, Jordi. F.N.: 20-11-1961. Ministerio, centro directivo/

OO.AA., centro de destino: Ministerio de Administraciones Públicas, Delegación del Gobierno en Cataluña, Subdelegación del Gobierno en Lleida, Subdelegación. Provincia, localidad, puesto de trabajo: Lleida, Lleida, Técnico Auxiliar de Informática N14. Código PT., Nivel C.D., C. específico: 4892618, 14, 2.122,68.

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

F.N: Fecha de nacimiento.

Código PT: Código del puesto de trabajo.

Nivel C.D.: Nivel de complemento de destino.

C. Específico: Complemento específico.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16235** REAL DECRETO 1050/2006, de 15 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Ignacio Vega Labella como Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo.

A propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2006,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Ignacio Vega Labella como Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 15 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Sanidad y Consumo,  
ELENA SALGADO MÉNDEZ

**16236** REAL DECRETO 1051/2006, de 15 de septiembre, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo a doña Ana Bosch Jiménez.

A propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2006,

Vengo en nombrar Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo a doña Ana Bosch Jiménez.

Dado en Madrid, el 15 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Sanidad y Consumo,  
ELENA SALGADO MÉNDEZ